

Mandato de Propiedad

**Empresa de Obras Sanitarias de Pasto S.A.
E.S.P. – EMPOPASTO, 2022**

Documento Confidencial

1

PROPUESTA MANDATO DE PROPIEDAD Empresa de obras sanitarias de Pasto S.A. E.S.P. – EMPOPASTO

Con el propósito de facilitar un buen gobierno corporativo de la “**Empresa de Obras Sanitarias de Pasto, Empopasto S.A. Empresa de Servicios Públicos**” -en adelante “**EMPOPASTO**”-, y, de esta manera, dar cumplimiento a las disposiciones estatutarias contenidas en el capítulo de gobernanza en orden a contribuir con la vocación de generación de valor económico y social de la empresa, facilitar su sostenibilidad financiera y operativa de largo plazo, y asegurar el cumplimiento efectivo de su misionalidad, en condiciones de eficiencia, calidad y continuidad, el Municipio de Pasto, en su condición de accionista mayoritario, emite el siguiente **Mandato de Propiedad**.

A. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE PASTO

El Municipio de Pasto en su calidad de accionista mayoritario de EMPOPASTO se compromete a:

1. Asegurar que todas sus actuaciones frente a la Empresa estén encaminadas a la generación de valor económico, social y ambiental como condición de la sostenibilidad de la empresa a largo plazo y la prestación eficiente, continua y con calidad del servicio. La generación de valor económico será establecida a partir del indicador de “Valor Económico Agregado – EVA”, y será medido anualmente utilizando como tasa de descuento el costo promedio ponderado de capital (WACC) en los términos de la regulación vigente.
2. Promover la toma de decisiones eficientes en las diferentes instancias del sistema de gobierno corporativo de la Empresa para contar con una estructura de financiamiento sana, con relación costo-eficiente entre capital propio y deuda.
3. Procurar la coordinación entre el Municipio y la Empresa, así como la participación activa de esta en los procesos de planificación del

Documento Confidencial

2

Propuesta Mandato de Propiedad

desarrollo municipal y del uso del suelo. El propósito de este compromiso es articular el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado con los planes municipales, tales como el POT.

4. Ejercer sus derechos de propiedad de forma responsable y en consonancia con la materialización de los intereses generales que motivaron la conformación de la empresa como instrumento para garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia, calidad y continuidad a todos los habitantes de su territorio. Con este objetivo, el Municipio de Pasto observará los siguientes aspectos:
 - i. Nombrará a los agentes que representen sus derechos en la empresa a partir de consideraciones de idoneidad, profesionalismo, experiencia y liderazgo, evitando al efecto todo género de consideraciones partidistas.
 - ii. Procurará la continuidad gerencial en atención a la producción de buenos resultados en la prestación de los servicios que componen el objeto de la empresa, así como el relevo escalonado de los miembros de la junta directiva a fin de conservar el conocimiento y la continuidad de los procesos y decisiones estratégicas de la organización.
 - iii. Asegurará que una proporción relevante de la Junta Directiva tenga la condición de "independiente". Con este objeto, para el proceso de nombramiento de miembros de Junta Directiva tendrá en cuenta las condiciones establecidas en la ley.
 - iv. Evaluará anualmente la gestión de los administradores con base en la producción de resultados consistentes con el interés empresarial y las instrucciones y expectativas definidas en este mandato de propiedad.
 - v. Establecerá que la actuación de los miembros de Junta Directiva sea remunerada en atención a criterios tales como el nivel de responsabilidad asumida, la complejidad de los asuntos que conciernen al cuerpo colegiado, la realidad y circunstancias del mercado y, por supuesto, el marco legal aplicable.

5. Canalizar su interacción con la empresa por medio de la Asamblea General de Accionistas, al tiempo que propenderá porque esta tenga como canal de comunicación principal y predilecto de interacción con la Empresa a su Junta Directiva.
6. Respetar los términos del contrato de condiciones uniformes cuando sea usuario de la empresa y apropiar los recursos necesarios para el pago pleno y oportuno de las facturas que esta le presente directamente o a sus entidades descentralizadas.
7. No imponer a la empresa cargas especiales distintas a las que corresponderían a cualquier otro agente económico puesto en igualdad de condiciones. Así mismo impedir la creación de cualquier privilegio o subsidio a favor de la Empresa, por fuera de los previstos en la ley, y buscar siempre una relación en condiciones de mercado.
8. En caso de que se encargue o instruya a la Empresa sobre el cumplimiento de determinados objetivos propios de las responsabilidades que caben al municipio en relación con la garantía de prestación universal del servicio, estos se sujetarán a las siguientes reglas:
 - i. Los encargos de tales objetivos serán de conocimiento público
 - ii. Serán formalizados por medio de convenio o contrato, el cual será consistente con el objeto de la Empresa y con el objetivo de generación de valor económico, social y ambiental.
 - iii. En el mismo acto de formalización del encargo se establecerá el valor y la forma de pago de las erogaciones derivadas de cualquier tipo de encargo.

B. LINEAMIENTOS Y EXPECTATIVAS EN RELACIÓN CON LOS ADMINISTRADORES

En línea con los compromisos asumidos en el acápite precedente, el Municipio de Pasto demanda de los agentes que representan sus derechos de propiedad en EMPOPASTO:

1. Que todos los procesos de toma de decisión empresarial estén encaminados a la creación de valor económico, social y ambiental al incremento de la cobertura, calidad y continuidad del servicio, conforme la normativa vigente.
2. Que todos los activos de la Empresa sean utilizados y aprovechados para contribuir con el objetivo de generación de valor económico y social.
3. Que los planes de largo plazo de la Empresa, incluida su planeación estratégica, estén coordinados y sean consistentes con los planes de desarrollo municipal y nacional; así como con los planes de ordenamiento territorial.
4. Desarrollar y mantener actualizado un mapa de riesgos integral que establezca estrategias de mitigación de riesgos estratégicos, operativos, jurídicos, financieros y de cumplimiento, con base en buenas prácticas sobre la materia.

En este sentido, la Empresa deberá entre otros:

- i. Contar con un mecanismo que le permita monitorear e implementar acciones que garanticen el cumplimiento de la normativa ambiental.
- ii. Establecer mecanismos que le permitan administrar potenciales riesgos reputacionales, jurídicos y de otra índole.
- iii. Contar con mecanismos que le permitan monitorear los riesgos e impactos financieros derivados de metas encaminadas a la consecución de objetivos sociales o de política pública.

- iv. Adoptar o diseñar mecanismos de gestión integral de riesgos.
5. Identificar y establecer la forma e intensidad de las diferentes interacciones de la Empresa con el Municipio, en situaciones con un alcance distinto a las relaciones de propiedad, incluyendo:
 - i. Relaciones de prestación, es decir cuando el Municipio o sus entidades del orden central y descentralizado sean sus clientes.
 - ii. Relación de autoridad, es decir las relaciones que se entablan cuando el municipio ejerce sus competencias de autoridad y, en consecuencia, adopta decisiones con connotación normativa y que vinculan a la empresa.
 - iii. Relación de garantía, que se configura cuando la Empresa, por cualquier título, es requerida para desempeñar tareas propias del deber de garantía de acceso al servicio de toda la población que, por virtud constitucional o legal, corresponde al municipio.

Para estos efectos, la Empresa deberá:

- i. Establecer medidas para gestionar con transparencia los potenciales conflictos de interés que puedan surgir en las relaciones establecidas en este numeral.
 - ii. Desarrollar en sus instrumentos empresariales, tales como el Estatuto, el Código de Gobierno Corporativo, el Código de Ética o el Reglamento de Junta Directiva la forma para administrar potenciales conflictos de interés en los diferentes niveles de la Empresa.
 - iii. Reportar anualmente al Municipio de Pasto, la descripción general de estas relaciones durante el período, así como las medidas definidas por la Empresa para gestionar estos conflictos de interés para que aquel pueda a su vez comunicarlas en su página web.
6. Que la Junta Directiva establezca mecanismos para evaluar la gestión de la gerencia, así como definir y ejecutar una metodología para

Documento Confidencial

6

Propuesta Mandato de Propiedad

valorar su propia gestión, y reportar estos resultados anualmente al Municipio de Pasto, con los correspondientes planes de mejoramiento.

7. Establecer y aprobar un Modelo de Gobierno Corporativo, basado en buenas prácticas locales, evaluarlo anualmente y reportar sus principales desarrollos a sus grupos de interés en el informe de gestión.

Dado en Pasto al 1 día del mes de junio de 2022.

El contenido de este Mandato de Propiedad será público y estará disponible en las páginas web del Municipio de Pasto y de EMPOPASTO para su consulta, veeduría y control ciudadanos.

Suscribe Alcalde de la ciudad.



GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto ^{FR}
Presidente Junta Directiva EMPOPASTO S.A. E.S.P.

